

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDO/LC

Kelcaybamba, 17 de Abril del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Abril del 2023, el Informe N° 081-2023-SPPTO/JKM-MDO de fecha 12 de Abril del 2023, el Informe Legal N° 0114-2023-CGCC/AL/MDO/LC de fecha 22 de Marzo del 2023, el Proveído de fecha 15 de Abril del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° establece que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

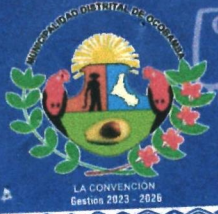
Que, el Artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A, en el cual establece que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las sociedades de Beneficencia", precisando en el literal c) del numeral 6.4 que el informe de rendición de cuentas de titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDO/LC

Que, mediante Informe N° 081-2023-SPPTO/JKM-MDO de fecha 12 de Abril del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Reglamento de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de la gestión de la Municipalidad Distrital de Ocobamba;

Que, mediante Informe Legal N° 0114-2023-CGCC/AL/MDO/LC, el Asesor Jurídico, opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de la gestión de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, recomendando elevar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades, evalúen y determinen sobre la propuesta del Reglamento en mención;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del dictamen, trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DÍAS DE LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

Artículo Primero.- APROBAR la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Ocobamba periodo fiscal 2023-I, la misma que se llevará a cabo el día 23 de Abril del 2023 a horas 09:00 a.m, en el Centro Poblado de Kelcaybamba.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de la gestión de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, que consta de dos (02) títulos, doce (12) artículos, seis (06) disposiciones complementarias y un (01) anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Titular de la entidad, a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.


Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente, y la Unidad de Estadística e Información Gerencial, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

Prof. Walter Zúñiga Cisneros
DNI 2399209
ALCALDE

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDO/LC****REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: RENDICION DE CUENTAS E INFORME DE LOS 100 DIAS DE LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA****TÍTULO I****ASPECTOS GENERALES****ARTICULO 1°.- DEL OBJETO**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública: Informe de Rendición de Cuentas e Informe de los 100 días de gestión de la municipalidad distrital, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Ocobamba.

Así como el de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

ARTÍCULO 2°.- IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Rendición de Cuentas y Avances a los 100 días de gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

ARTICULO 3°.- BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Avances de los 100 días de gestión.

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico - Decreto Legislativo N° 1440.
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Publica - Ley N° 27806.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano· Ley N° 26300.

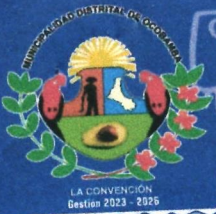
ARTÍCULO 4°.-

La Audiencia Pública de informe de los 100 días de gestión, se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones alturadas de los ciudadanos asistentes.

TÍTULO II**DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS Y AVANCES DE LOS 100 DIAS DE GESTÓN****CAPÍTULO I****DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 5°.- La participación en la Audiencia Pública de los 100 días de gestión, es libre y democrática, pueden acudir aquellas las autoridades, ciudadanos y representantes de las





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDO/LC

organizaciones de la sociedad civil del ámbito del Distrito de Ocobamba, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados, al momento de participar en la Audiencia Pública.

CAPÍTULO II DE LAS INVITACIONES

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad Distrital de Ocobamba, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública informe de los 100 días de gestión, preverá la participación de representantes de instituciones públicas, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los ciudadanos.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 7°.- La Audiencia Pública, se realizará:

LUGAR	:	Plaza de Armas de Kelcaybamba
FECHA	:	23 de abril del 2023
HORA	:	9:00a m.

ARTÍCULO 8°.- Para su participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado en la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ocobamba. La participación queda estrictamente prohibido y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 9°.- La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital
- Regidores de Concejo Municipal
- Gerente Municipal, Sub Gerentes de Línea, y Jefes de Unidad de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

ARTÍCULO 10°.- La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevara el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgara el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

N°	FUNCIONARIO
1	ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PUBLICA)
2	REGIDORES
3	GERENTE MUNICIPAL
4	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
5	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
6	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
7	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
8	JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
9	ALCALDE (CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PUBLICA)

